



BOLETÍN TRIBUTARIO - 124/22

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- ESTABLECEN LOS REQUISITOS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR O RETIRAR LA CALIFICACIÓN COMO GRAN CONTRIBUYENTE - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 25 de julio de 2022, al correo electrónico: sdo_analisissectoresestrategicos@dian.gov.co.

- IMPUESTO SOBRE LA RENTA: CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN ENTRE COLOMBIA E ITALIA - Concepto 766 de 2022

Al respecto precisó:

“De la lectura del referido artículo se encuentra que:

1. Las rentas obtenidas por una persona natural cubierta por el Convenio (i.e. residente en Colombia o Italia), por la prestación de servicios profesionales u otras actividades independientes se encontrarán gravadas en el país del cual dicha persona es residente.

2. No obstante lo anterior, el Convenio igualmente faculta al Estado de la fuente (i.e. el Estado en el cual la persona natural percibe dichas rentas) para someter a imposición dichas rentas en 2 supuestos: (i) cuando la persona natural cuente con una “base fija” en dicho Estado de la que disponga de manera habitual para el ejercicio de sus actividades o, (ii) cuando la persona permanezca en el Estado de la fuente por un periodo total igual o superior a 183 días consecutivos o interrumpidos, dentro de un periodo de 12 meses.

3. Para efectos de la aplicación del artículo, será importante tener en cuenta la definición establecida en el numeral 2, el cual establece que los “servicios profesionales” comprenden, entre otros, las actividades



científicas, literarias, artísticas, educativas o pedagógicas, así como las actividades independientes de médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, odontólogos y contadores.

En ese orden de ideas, deberá analizarse cada caso particular a la luz de las disposiciones del Convenio, para así determinar, según sus circunstancias específicas y la naturaleza del servicio prestado, la calificación de la renta y, consecuentemente, su tratamiento aplicable”.

II. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- CAUSACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO AL CARBONO - [Proyecto de Decreto](#)¹

El MinHacienda divulgó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 2 de agosto de 2022, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#)

III. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE: DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALIZAR LAS ZONAS DE PROHIBICIÓN - [Ley 2252 del 14 de julio de 2022](#)²

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

18 de julio de 2022

¹ “Por el cual se modifican los artículos 1.5.5.2. al 1.5.5.6., se sustituye el artículo 1.5.5.7., se modifica el artículo 1.5.5.8. y se deroga el artículo 1.5.5.9. del Título 5 de la Parte 5 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y se sustituyen los artículos 2.2.11.1.1. al 2.2.11.1.4. y se modifica el artículo 2.2.11.2.1. del Título 11 de la Parte 2 de Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”

² Modifica el artículo 112 de la Ley 769 de 2002